

Monte Patria, 15 de diciembre de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCÉDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal a la Señorita **JEANETT CORTÉS GÓMEZ** Cédula de Identidad [redacted] Educadora de Párvulo del Jardín y Sala Cuna El Peralito I, de la Ciudad de Monte Patria, Convenio JUNJI-Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- La funcionaria hace uso del feriado en el Año 2015, y corresponde al período 26 de agosto de 2013 al 26 de agosto de 2014.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 15 días hábiles e hará efectivo a contar del 02 de febrero de 2015 al 20 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ/ NAM / Apo.



ALCALDE

(5)